ACLARACIÓN Contrato No interno 2342 del 12 de octubre de 2023
Numero de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.5346394

Que el día 12 de octubre de 2023, se celebró el CONTRATO No. INTERNO 2342 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.5346394 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, el cual tiene por objeto *"CONSTRUCCION DE CUBIERTA SOBRE PLACA EN CONCRETO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO LENINGRADO III EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"* con el contratista CONSTRUCTORA 3D, por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($432.058.410).

Que, para el citado contrato, se suscribió acta de inicio el día siete (07) de noviembre de 2023.

Que en acta de inicio se estableció como anticipo el valor de $ 129.617.523.

ANTICIPO	$ 129.617.523

Que erróneamente, en el acta de inicio, en el ítem correspondiente a la forma de pago no se contempló el pago del anticipo, como se puede apreciar a continuación:

FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma:_ La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y un acta final para el recibo final o definitivo cuyo valor no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Que la forma de pago para el presente contrato quedó establecida en su cláusula cuarta, como sigue:

CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma:_La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, y un acta final para el recibo final o definitivo cuyo valor no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

(…)

ANTICIPO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un anticipo del Treinta Por Ciento (30%) luego de la suscripción del Acta de Iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales avance de obra y un acta final con la liquidación del contrato (las actas parciales tendrán amortización del anticipo), el cual se encuentra justificado por:

Por lo cual, y para todos los efectos, deberá entenderse que en el acta de inicio, en el ítem "FORMA DE PAGO" quedará así:

> *"EL DEPARTAMENTO de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante un anticipo del treinta por ciento (30%) luego de la suscripción del acta de iniciación, el saldo restante mediante presentación de actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y un acta final para el recibo final o definitivo cuyo valor no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato".*

Que en aplicabilidad al principio Constitucional de eficacia y eficiencia y que, a su vez, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que, en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentidomaterial del contrato.

Así las cosas, se realiza la presente aclaración al CONTRATO No. INTERNO 2342 NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.5346394 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, el cual tiene por objeto *"CONSTRUCCION DE CUBIERTA SOBRE PLACA EN CONCRETO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO LENINGRADO III EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA"* la cual tendrá aplicabilidad en los documentos contractuales que pudieran presentar la misma inconsistencia, en los términos antes señalados.

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA.
Secretario de Infraestructura (E).

Elaboró: Daniela Ramírez – Abogada contratista